ACTA Nº 287. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a ocho días del mes de agosto de 2018 siendo la hora 18:30, en su sede administrativa abre su sesión doscientos ochenta y siete el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Estofán. Asistentes: Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria); Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria); Luis Cossio (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); Elena Grellet (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Ivonne Heredia (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Diego Vals (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros), Julieta Tejerizo (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital) y Martín Tello (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquigrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión nº 287 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:1) A consideración acta de la sesión anterior. 2) Concurso nº 129 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia. 3) Concurso nº 147 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Monteros): aprobación del acta de antecedentes personales. 4) Concurso nº 183 (Juzgado de Instrucción de la IV nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra aspirante. 5) Asuntos varios. 6) Concurso nº 143 (Juzgado de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar: a) Agustín Francisco Puppio 78,25. b) María Carolina Ballesteros 73,00. c) Pedro León Gallo 64,25. d) Carmen Rosa López 63,75. e) Roberto Eduardo Flores 59,00. DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior. El Dr. Estofán puso a consideración el acta nº 286 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba. II.- Concurso nº 129 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder

Military A Macul

Ejecutivo de la Provincia. El Dr. Estofán puso a consideración de los consejeros el segundo punto del orden del día consistente en la elevación de la terna al Poder Ejecutivo de la Vocalía de la Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción que se integra de la siguiente manera: 1) Roberto Eduardo Flores, 2) Patricia del Valle Carugatti y 3) Guillermo José Acosta. III.- Concurso nº 147 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Monteros): aprobación del acta de antecedentes personales. El Presidente informó que conforme se había acordado en reuniones de trabajo previas estábamos en condiciones de aprobar el acta de valoración de antecedentes del presente concurso y consecuentemente establecer orden de mérito provisorio. A continuación se dio lectura de los puntajes. 1.- Assad, Héctor Fabián 25,50 puntos. 2.- Flores, Roberto Eduardo 25,00 puntos. 3.- Nieva, Benjamín Eugenio 24,50 puntos. 4.- Fernández, Paola Alexandra 23,75 puntos. 5.- García Mascoff, Ana Alejandra del Valle 23,50 puntos. 6.- Núñez Campero, Marcos Javier 22,00 puntos. 7.- Sansierra, Ernesto Daniel 21,35 puntos. 8.- Lazarte, María Eugenia 21,00 puntos. 9.- Paradi, Jesús Antonio 20,90 puntos. 10.- Clemente, Ricardo Daniel 20,50 puntos. 11.- Díaz Argañaraz, Aurora del Carmen 19,25 puntos. 12.-Manzano, Fernando Manuel 18,60 puntos. 13.- Martínez, José Oscar 18,40 puntos. 14.-Fernández, Amelia Mabel 18,35 puntos. 15.- Ruiz, Nicolás Pascual 18,15 puntos. 16.-Gómez, Omar José Antonio 15,85 puntos. 17.- Carrizo, María Tatiana 14,75 puntos. 18.-Mendilaharzu, Teresita 13,65 puntos. 19.- Décima, Mariela Silvana 12,35 puntos. 20.-Fernández, Miguel Esteban 12,00 puntos. El acta quedó aprobada. IV Concurso nº 183 (Juzgado de Instrucción de la IV nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra aspirante. El Dr. Estofán puso a conocimiento de los consejeros la impugnación que se había recibido contra el concursante Fernando Rivera en el marco del presente concurso, aclarando que esta impugnación ya había sido considerada previamente en reuniones de trabajo y era de similar tenor a la que se había analizado y resuelta días atrás. Sometido a consideración el proyecto de acuerdo de rechazo de la impugnación, fue aprobado y se dispuso proseguir el trámite en la instancia en la que se encuentra. V.- Asuntos varios. El Presidente manifestó que tenía dos informaciones. Que la primera tenía que ver con que el pliego de la licitación había sido cuestionado por dos interesados y que ninguno de ellos (Omodeo y Batcon) habían comprado el pliego. Por secretaría se informó que se había vencido el plazo para adquirir el pliego. El Dr. Cossio manifestó que había que aclarar que no eran interesados porque

On the state of th

no habían comprado el pliego. Por secretaría se informó que eran 5 las empresas que habían comprado los pliegos: Neocon, VHA, Fortino, Garber y Tecnoconstrucciones. Posteriormente se informó que la concursante Ballesteros había retirado su impugnación en el concurso nº 128 Vocalía de Cámara Penal Sala III y que se podía convocar a entrevistas para la próxima sesión. Por otro lado se puso a conocimiento que los jurados de los concursos 163 y 165 del fuero laboral habían solicitado prorroga extraordinaria para presentar los dictámenes atento a que el plazo ordinario ya se había vencido. Se acordó otorgar la prórroga solicitada. Asimismo se informó que el jurado del concurso nº 171 para la Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I del Centro Judicial Capital había remitido el dictamen rechazando las impugnaciones contra la oposición y que quedarían pendientes para resolver las impugnaciones contra los antecedentes, que eran dos: por secretaría se informó que la Dra. Nieva Conejos cuestionaba un tema referido a la valoración de su cargo docente y que si bien era abstracta la cuestión porque ya tenía el máximo puntaje previsto reglamentariamente, había que hacer lugar al planteo y adecuar la valoración en el rubro correspondiente; y el Dr. Schurig impugnó tres aspectos; que se observaba que había una omisión involuntaria de un capítulo de un libro, que no habría sido valorado y se propuso revisar la calificación en ese aspecto con 0,25 o 0,50 centésimos siguiendo el criterio general de valoración de este ítem. VI.- Concurso nº 143 (Juzgado de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales. Continuando con el siguiente punto del orden del día se invitó a ingresar a la sala al doctor Agustín F. Puppio. El Dr. Estofán le da la bienvenida. El Dr. Cossio manifestó que tenía entendido que el concursante pertenecía a la Justicia Federal. El entrevistado respondió afirmativamente. Nuevamente el Dr. Cossio le consultó si tenía conocimiento de cómo estaba funcionando el Juzgado de Instrucción de la V Nominación por el cual estaba concursando y cuál sería la impronta que le pondría en caso de asumir funciones. Respondió que trabajaba en la Justicia Federal hacía 10 años en el juzgado federal nº 2, específicamente en el ámbito de la Instrucción y que sabía cómo era un juzgado por dentro, que había participado en el manejo de las causas grandes y complejas Que se habían tramitado ahí y con respecto al Juzgado de la V, lo que había podido Veriguar era que tenía un estado de trámite actual de aproximadamente 1600 causas de las estadísticas que pudo consultar del segundo cuatrimestre del 2017. Que se habían

dictado, aproximadamente, 123 sentencias en ese período. Que este era un número que se

On wash set want

podría aumentar. Y que con respecto a la organización del juzgado, lo que estuvo charlando y averiguando, era que las personas que trabajan ahí estaban repartidas, más o menos, en tres grandes sectores que eran Mesa de Entradas, la parte de decretos y resoluciones y la parte de las funciones que cumple el secretario y el prosecretario. Y que a la tarde, tenía entendido que había una secretaría que trataba temas específicos. Que le daría algunos retoques de organización para poder disminuir el número de causas en trámite o aumentar las sentencias. Que con respecto a la impronta que le daría al juzgado, sería bueno la gestión de una oficina judicial que se pueda hacer en base a tres principios: el trabajo en equipo, la horizontalidad en el trabajo y la rotación en las funciones. El Dr. Estofán consultó cómo era un día normal suyo de lunes a viernes. Dijo que ingresaba a trabajar a las 7:00 horas, a veces terminaba un poco más tarde de las 13:00 horas; y que en ciertas oportunidades tenía que volver a la tarde para hacer algunos trámites urgentes. Que estaba cursando una maestría en Derecho Penal de la Universidad Austral por lo que tenía parte del tiempo dedicado al trabajo y parte al estudio. El Dr. Estofán preguntó cuál era, específicamente, su trabajo en el juzgado. Respondió Puppio que hacía relatoría e instrucción general de causas, todo tipo de sentencias e instrucción que involucraba el manejo general de las causas que le asignan. La Leg. Rojkés consultó si utilizaría la prisión como una manera de prevención antes que se dicte condena. Dijo el entrevistado que constitucionalmente la prisión no podía ser utilizada como prevención. Que había un consenso extendido tanto en jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que la prisión preventiva no podía tener fines preventivos, solamente podía tener fines cautelares, nunca fines punitivos. Que la cautela era el aseguramiento del resultado del proceso. Que el Derecho Penal tampoco debería tener fines preventivos. El Dr. Valdez le consultó dentro de esas cautelares cuando hablaba de la reincidencia, a qué se refería específicamente y cuál era el sentido de la norma. Sostuvo el aspirante que la reincidencia era uno de los puntos que mencionaba el Código Procesal Penal de la Provincia y que era bastante discutible desde el punto de vista constitucional y convencional, porque nos estaríamos involucrando en lo que se denominaría el derecho penal de autores y no al derecho penal de actos. Que los antecedentes sí iban a tener importancia cuando por ejemplo en una causa la persona estuviera declarada en rebeldía y volviera a cometer un delito, porque en ese caso haría caer la libertad de la que estaba gozando. Que en principio no la aplicaría salvo en casos

The West of the state of the st

de flagrancia. El Dr. Valdez le consultó si había tomado conocimiento sobre los nuevos supuestos que se habían introducido en Tucumán dentro de ese artículo. Respondió el concursante que sí, con relación al motoarrebato. Que era un tema complicado que si se analizaba en abstracto la norma tenía problemas constitucionales porque no estaría dirigida hacia el fin cautelar del proceso, es decir que cuando no se imponían fines cautelares terminaba siendo una pena la prisión preventiva. La Leg. Rojkés le preguntó cuántos años tenía. Respondió el entrevistado que tenía 37 años. La Dra. Tejerizo le consultó si conocía sobre el tratamiento que les estaban dando a los presos en las cárceles de Tucumán. Y que si algunas de las partes denunciaran que se están violando derechos constitucionales de algunos de los presos, qué haría como juez. Respondió el Dr. Puppio que la situación carcelaria en la Provincia de Tucumán era complicada. Que creía que el año pasado había habido un informe bastante completo de la Procuración Penitenciaria de la Nación donde se detectaba una serie de violaciones a los Derechos Humanos de los presos. El Dr. Estofán aclaró que ese informe era de todo el país. Dijo el concursante que la situación carcelaria era complicada en general sin dudas y que había en trámite un habeas corpus ante la Corte Suprema de la Provincia donde se dictaron medidas al respecto. Que si se violaran derechos de presos haría presentaciones y citó el fallo Verbitsky. La Dra. Tejerizo aclaró que se refería a una denuncia puntual de una situación que estuviera sufriendo un preso dentro de la cárcel. El Dr. Valdez citó el caso de la denuncia de un preso federal, que luego fue asesinado, que había denunciado el tráfico de droga en Tucumán. Respondió el entrevistado que si se trataba de preso con prisión preventiva, sí sería competente el juzgado pero que si ya estaba en ejecución de pena era competencia del Juzgado de Ejecución Penal. Si fuera de su competencia tomaría acciones inmediatas, un hábeas corpus, etc. La Dra. Tejerizo le consultó cómo creía que debía ser la relación con la prensa, siendo juez, sobre todo en los casos mediáticos, si utilizaría un intermediario. Manifestó el entrevistado que tenía entendido que había una oficina de prensa de la Corte y que podría ser interesante coordinar desde el juzgado la respuesta hacia la prensa con la oficina y que no tenía problema en explicarle a la prensa los pormenores de un caso. La Dra. Tejerizo le consultó si creía que un juez debía atender a las partes o a los abogados, y, en el caso que considere que sí, si usaría algún formalismo. Afirmó el concursante que la relación de los abogados y un juez debía ser fluida siempre

porque los abogados no solo eran usuarios del sistema de justicia sino que eran auxiliares

Ora magnasor

del sistema de justicia. Que no usaría ningún formalismo para recibir a las partes dependiendo de la temática que quiera plantear el letrado. El Dr. Estofán explicó que iba a ser formal porque tenía que explicar el motivo y esa era una formalidad muy importante, que nadie entraba por asuntos personales. La Dra. Grellet le consultó por sus hobbies, cuáles eran. Respondió que jugaba al tenis y que le gustaba ver películas y leer. Se retira de la Sala el doctor Agustín F. Puppio. Seguidamente se invitó a ingresar a la sala a la Doctora María Carolina Ballesteros. El Dr. Cossio manifestó que la entrevistada era defensora por concurso y había participado en muchos concursos del CAM, en ese contexto qué opinaba del sistema de selección de magistrados, particularmente de la actuación del Consejo Asesor de la Magistratura. Expresó la concursante que el Consejo Asesor de la Magistratura era una institución que apostaba a la independencia del Poder Judicial y que el sistema siempre era perfectible, que siempre se podía apostar a que exista mayor transparencia, sobre todo en la tramitación de los concursos con las cuestiones de los exámenes. Que entendía que el Consejo Asesor de la Magistratura venía realizando un trabajo muy arduo desde hacía muchos años hasta esta instancia y que era un sistema que permitía apostar a la excelencia, a la transparencia y a fortalecer la independencia del Poder Judicial; es decir que dicha independencia nacía con el sistema de concursos. Dijo que también concursaba en el Consejo de la Magistratura de la Nación y de la experiencia que tenía observaba que había cosas buenas que podían traerse y que el Consejo de la Provincia no lo tenía como por ejemplo las entrevistas orales en la oposición. Que se podía pensar en la posibilidad de poder perfeccionarlo un poco más y que esa etapa fuera más académica, es decir adecuar un poco la institución a lo que era el funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Nación. La Leg. Rojkés le consultó si tuviera que cambiar algo de la justicia hoy, qué sería. Expresó Ballesteros que la justicia necesitaba una mirada un poco más humanizada. Que eso era lo primero que cambiaría de la justicia, porque necesitaba acercarse un poco más a la gente. Que los jueces eran muy técnicos y eso generaba una distancia enorme con el justiciable. Que en su experiencia de trabajar en el Sur de la Provincia donde las desigualdades se iban acentuando podía observarlo. La Dra. Heredia le preguntó cómo humanizaría a la justicia. Dijo que para empezar tenían que ser un poco más sensibles en el sentido de ponerse en el lugar del otro, que por ahí resultaba un tanto dificil hacerlo a las personas que trabajaban en el Poder Judicial sobre todo en la parte penal. Que había que tratar de apostar a reducir las situaciones de

Carlo Carlo

vulnerabilidad que eran las que muchas veces generaban un obstáculo en el acceso a la Justicia. Citó como ejemplo una situación que le había sucedido con un imputado que era sordomudo y el Poder Judicial no tenía intérpretes actualmente. La Dra. Tejerizo le consultó qué haría como jueza con los recursos que había disponibles. Respondió que lo primero que haría sería buscar un intérprete. El Dr. Estofán refirió que había una oficina en ciernes con personal que estaba trabajando con las personas con discapacidad como la doctora Teresita Ivankow. La Dra. Grellet manifestó que la concursante había hablado de sus concursos y de las bondades que tenía el sistema del Consejo de la Magistratura de la Nación, en ese contexto le consultó sobre el examen psicotécnico y la etapa en la que se producía. Respondió la aspirante que había un examen psicofísico que se realizaba previo a la de la entrevista oral. Que tenía experiencia en eso, que había viajado a Buenos Aires y se entrevistaron con peritos de la Corte, pasaron por un médico generalista que les hizo el examen físico, luego por un grupo de psicólogos, psiquiatras y hasta dejó muestra de orina. Que la característica que tenía este examen era que se hacía con un código y anónimo, luego elaboraban los informes y un grupo técnico realizaba el estudio de aptitud. El Dr. Valdez preguntó su opinión con respecto a la prisión preventiva. Sostuvo la aspirante que la prisión preventiva era una medida cautelar y como todas las medidas cautelares, en su criterio, tenían que ser de interpretación restrictiva. Que desde la Justicia podíamos hacer mucho bien, pero también podíamos hacer mucho daño a las personas. Que la privación de la libertad era una medida muy extrema que había que tomarla con muchísima responsabilidad. El Dr. Valdez nuevamente le consultó qué opinaba de los supuestos que el Código trae como excepción al principio de la libertad. Dijo la entrevistada que en algunos casos los supuestos de riesgo procesal no se daban, como por ejemplo en el motoarrebato. El Tello le consultó qué opinaba sobre el régimen actual de licencia de magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Dijo la Dra. Ballesteros que recientemente la Corte reformó el régimen de licencias, la Ley Orgánica, y se acotaron las licencias con relación a exámenes por concursos. La Leg. Rojkés le consultó que exprese, en el caso que llegara a su juzgado una joven violada y embarazada solicitando la interrupción del embarazo, qué posición tomaría. Respondió la aspirante que el caso estaría dentro de las previsiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación según el fallo "F. A. L." y que en ese caso sí debería autorizarse la interrupción del embarazo. La Dra. Tejerizo le consultó su opinión con respecto al caso Lebbos y sobre quiénes creía

Ote which solve work

que eran en los responsables de tanta demora. Respondió la concursante que no conocía la causa pero que creía que la mayor demora estaba en el Ministerio Público y que había que profundizar las investigaciones. El Dr. Vals manifestó que en relación a lo que dijo la doctora, ambos Colegios de Abogados habían firmado convenio con la Asociación de Sordos de Tucumán, con la finalidad de colaborar con su acceso a Justicia. Se retira de la Sala la doctora María C. Ballesteros. Se deja constancia que el Dr. Pedro León Gallo renunció participar de la etapa de entrevistas, quedando en consecuencia excluido del presente concurso (art. 44 RICAM). Ingresa a la sala la Doctora Carmen Rosa López. La Dra. Tejerizo le consultó si creía que los jueces eran responsables en general éticamente en las demoras de los procesos judiciales. La entrevistada respondió que sí debía responder éticamente el juez y que el Código Iberoamericano lo reflejaba cuando establecía responsabilidades. El Dr. Estofán consultó con respecto a los abogados. Dijo la entrevistada que para eso estaba el Colegio de Abogados y el Tribunal de Ética. La Dra. Tejerizo preguntó si consideraba que el juez debía recibir a las partes o a los abogados y en el caso que lo creyera conveniente si utilizaría algún formalismo. Respondió la Dra. López que de acuerdo al Código Iberoamericano y a los principios de imparcialidad, un juez no debería recibir a una sola de las partes, porque se vería afectado ese principio. Que instaría a las partes, comunicaría que el magistrado recibiría a Fulano de Tal para que entonces pudiera presentarse la querella o el fiscal. Pero para considerar el principio de imparcialidad no debería recibir solo a una de las partes. El Dr. Cossio le consultó si tenía conocimiento del estado actual en que se encontraba el juzgado para el que estaba concursando y qué impronta le pondría. Afirmó la concursante que estuvo hablando con el secretario del juzgado de Instrucción de la V nominación, que era un juzgado que se encontraba prácticamente al día (según sus dichos) y que en Auditoría del Poder Judicial el informe era similar. Que tenía una vacancia de dos años y subrogaban mensualmente los doctores Pisa y Mendilaharzu. Que según el secretario, se trabajaba por letra a la mañana y por letra a la tarde. Que estaban muy bien organizados; que el secretario era muy dinámico, muy organizado, por lo que estaba prácticamente al día. Que Sen cuanto a la impronta que le daría, primero daría un pantallazo o vistazo general, antificaría al personal, el número real de causas y cómo se estaba trabajando y que lo

esencial era la oralidad. Que el Código no le impedía aplicarla en algunas audiencias si alguna parte lo solicitaba. El Dr. Valdez le consultó cómo era su día laboral. Respondió

la aspirante que era relatora de la cámara Penal, Sala V, a cargo de la doctora Juana Juárez y que dependiendo de los requerimientos su horario era de 7 a 13 horas, que se trabajaba mucho en casa, con la elaboración de sentencias y si había juicios a la tarde iban a la tarde también. La Dra. Grellet le consultó si había sido litigante. Respondió que unos años al inicio de su carrera, que hizo un poco de familia, un poco de documentos y luego ingresó al Poder Judicial, a la Fiscalía de Instrucción, luego en Juzgado de Instrucción y ahora en Cámara Penal. Que había llegado por concurso. Se retira de la Sala la doctora Carmen R. López. Ingresa a la Sala para ser entrevistado el doctor Roberto E. Flores. El Dr. Estofán le dio la bienvenida y expresó que ya se conocían las cualidades del concursante bastante bien que se debían cumplir las formalidades de la entrevista. La doctora Tejerizo le consultó si había participado en otros concursos distintos al fuero Penal. Respondió Flores negativamente. Nuevamente le preguntó cómo creía que debía ser su relación con la prensa en caso ser juez. Dijo el concursante que le parecía importante tener una relación fluida, permanente con la prensa porque consideraba que siempre y cuando la información que les transmitiera a la prensa sea ajustada a la causa y que la información que la prensa brinde a la sociedad sea la misma información que le brinda el juez. Que eso se podría lograr con una prensa honesta y veraz y que quienes ejercen la profesión de abogado sabían que periodista brindaba la información correcta, la información más veraz de todos. Que lo importante era que la información que le brinde a la prensa sea la misma que le brinde a la sociedad sin ningún tipo de agregados. Que la relación con la prensa debía ser fluida y buena relación, porque era importante que la ciudadanía esté informada de lo que hacía el juez. Además, con el nuevo sistema había una mayor participación ciudadana. La Leg Rojkés le consultó, siguiendo la misma línea, sobre la prensa y el rol de la Justicia en el famoso caso de los "cuadernos". Refirió que se estaban haciendo incluso detenciones partir de fotocopias, porque no estaba el original, cuál era su opinión al respecto. El Dr. Flores dijo que se iban a presentar muchos problemas porque las fotocopias no podían ser objeto de pericias y que para poder hacer algún tipo de pericias caligráficas tenía que existir la rúbrica original. Que en nuestra ley penal se había legislado la Ley del Imputado Arrepentido y que tomaba importancia la declaración del imputado. El Dr. Cossio consultó si en caso de que el imputado reconozca en la copia que spertenece a cosas escritas por él, era necesario una pericia caligráfica. Respondió el mirevistado que aun en ese caso se trataba de una mera confesión y que no era una prueba

Ora ungila sort

suficiente. El Dr. Estofán dijo que no se condenaba solo con la confesión, fruto de la creencia que tenía el que declaraba o el que confesaba, que faltaba la materialidad. El entrevistado agregó que debía corroborarse con otro elemento de prueba, porque había que hacer la pericia. Que las detenciones fueron a su entender apresuradas. Ante una nueva pregunta de la Leg. Rojkés respondió que quizás hubo una intromisión que era lo que se denominaba judicialización de la política. Que quizás había una intromisión desmedida de la política dentro del Poder Judicial. La Dra. Tejerizo le preguntó si fuese en una causa similar qué habilidades creía que debía tener el juez para poder afrontar esta presión mediática y política. Dijo Flores que presión mediática y política siempre había, pero que el juez debía aplicar la Constitución, los Tratados Internacionales, el Código Procesal y tener la suficiente templanza y fortaleza para tomar las decisiones correctas en el momento justo. Se retira de la Sala el doctor Roberto Eduardo Flores. Se realiza un cuarto intermedio para que los consejeros deliberen sobre la puntuación a asignar en cada caso. Se resolvió asignar al concursante a) Agustín F. Puppio 8,00 puntos en virtud de sus conocimientos sólidos sobre el rol del juez y su relación con los medios de prensa. Su apreciación de institutos claves en el proceso penal. Su solvencia respeto a la utilización la medidas cautelares y punitivas. Su conocimiento del fuero y experiencia como relator en la justicia federal. b) Carolina Ballesteros 8,00 puntos. Para así calificarla los consejeros tuvieron en cuenta su experiencia en distintos procesos de selección de magistrados en el ámbito provincial y nacional y su perspectiva para mejorar el sistema local. La claridad en su respuesta en torno a la utilización de la prisión preventiva y su procedencia. c) Carmen Rosa López 8,00 puntos. Los Consejeros ponderaron pertinente esta calificación en orden a su exposición sobre el perfil del juez en el proceso penal. Su explicación sobre la plausibilidad de recibir a las partes en relación con las disposiciones del Código de Ética Iberoamericano. Su experiencia como relatora de cámara penal. d) Roberto Eduardo Flores 8,00 puntos. Para así ponderarlo los consejeros tuvieron en cuenta los conocimientos proporcionados sobre el caso de los "cuadernos" y la importancia de las pericias en la prueba documental. Su explicación sobre la prueba de confesión. Su visión sobre la relación del juez con los ciudadanos y los medios de prensa. El orden de mérito definitivo del presente concurso quedó determinado de la siguiente manera: 1) Puppio, Agustín Francisco 86,25 puntos. 2) Ballesteros, María Carolina 81,00 puntos. 3) López, Carmen Rosa 71,75 puntos. 4) Flores, Roberto Eduardo

Masch Bach

67,00 puntos. Se ordenó notificar conforme las disposiciones del art. 44 RICAM. No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 19:40 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros

Dr. LUIS JOSE COSSIO CONSEJERO TITULAR CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ele Wcons

Leg. FEBNAEP NOO'ARTURO JURI VICE V SIDENTE CONSEIGNEEJC LA MANUBERRATUR

ORA, ELENA GRELLET CONSEJERA TITULAR CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA JULIETA TEJERIZO CONSEJERA SUPLENTE CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

EL SELIA PEALA ROJKÉS DE TEMKIN COMMEUERA SUPLENTE CONSEJONS SOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS CONSEJERO TITULAR CONSEJOASESCR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA